

DATOS RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, fracción V, inciso o), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se pone a su disposición la siguiente información:

Número de proceso: **ADJUDICACIÓN DIRECTA DAJ/CO/03AD/2022**

Descripción: **Prestación de servicios de recolección de basura y escombros**

1. El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:
http://historico.cedhj.org.mx/transparencia/V/V_O/Programa%20de%20adquisiciones.%20arrendamiento%20y%20sesiones%202022.pdf

2. La integración del Comité de Adquisiciones:
http://historico.cedhj.org.mx/doc/cierre_2922/compras/minutas/10.%20ACTA%20DE%20SESION%20DE%20INSTALACION%20DEL%20COMIT%C3%89%2026-08-2022.pdf

3. La solicitud de compra, adquisición o aprovisionamiento de las áreas requerientes:



Guadalajara, Jalisco, a 26 de agosto de 2022
Servicios Generales
SG/724/BIS/2022

Lic. Luz del Carmen Godínez González
Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco
P r e s e n t e

Enviando un cordial y atento saludo, por medio del presente solicito su intervención a efecto de que se lleve a cabo el proceso de contratación para la **"Prestación de Servicios de Recolección de Basura y Escombro"** para el edificio de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con domicilio en Pedro Moreno número 1616, colonia Americana, municipio de Guadalajara, Jalisco, con la finalidad de coadyuvar en la preservación de higiene de las instalaciones.

Así mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 73, fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se solicita que el proceso de contratación se realice por excepción a la licitación vía adjudicación directa, a favor de la C. [REDACTED], por un costo mensual de **\$4,000.00** (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado y por recolección de escombro, costo por evento de **\$1,200.00** (mil doscientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por un periodo comprendido del **30 de agosto del 2022 al 31 de octubre del 2022**.

En cumplimiento al artículo 74 numeral 4 y 73 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se establece que derivado de la imperiosa necesidad de prestar los servicios que ofrece la Comisión Estatal de Derechos Humanos, requiriéndose para ello con los servicios de recolección de basura y escombro que se genera del funcionamiento habitual de las oficinas centrales ubicadas en la calle de Pedro Moreno 1616 en el municipio de Guadalajara, Jalisco, considerando que actualmente la zona donde se encuentran las oficinas es netamente comercial, se requiere de contar con el servicio de recolección de basura y escombro contratado, es por ello que se debe acudir a la contratación de estos servicios con empresas especializadas que cumplan con las características y requerimientos para la prestación de este servicios, permitiendo el correcto funcionamiento de esta Comisión, además que la actual administración de este Órgano Constitucional Autónomo, fue renovada recientemente con el nombramiento de la actual Titular Presidenta de la CEDHJ, la cual surtió efectos a partir del 02 de agosto de la presente anualidad, y toda vez que el Comité de Adquisiciones se acaba de conformar recientemente, es que no se está en condiciones de cumplir con los plazos y términos para realizar de manera formal el proceso de licitación pública, es que nos encontramos ante la imposibilidad jurídica para poder llevar a cabo dicho proceso, es por ello que en virtud de que las funciones administrativas de este organismo no pueden detenerse se solicita la autorización por adjudicación directa de **"Recolección de Basura y**



Escombro” con una vigencia a partir del 30 de agosto de 2022 al 31 de octubre de 2022, de conformidad a lo establecido por el artículo 73 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por actualizarse un caso de excepción como lo es el caso fortuito o fuerza mayor por un acontecimiento inesperado que impide el cumplimiento de los plazos y términos que la Ley de la materia dispone para este tipo de contrataciones, así como la prestación del servicio de recolección de basura y escombro que actualmente sigue prestando la persona física a esta CEDHJ, además las condiciones económicas siguen siendo las mismas que en el contrato original, es por lo anterior que se considera justificada la solicitud de adjudicación directa por el plazo de termino establecido.

Todo lo antes expuesto, dando cabal cumplimiento a los principios que marca el artículo 134 Constitucional:

Eficiencia. Mediante esta contratación se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes para la contratación del servicio de recolección de basura y escombro, orientada al beneficio del personal que labora, así como a usuarios de la CEDHJ.

Eficacia. Es necesario preservar la higiene de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, por lo que la presente contratación asegura solventar dicha necesidad.

Economía. Esta contratación asegura las mejores condiciones para la Comisión Estatal de Derechos Humanos, al realizarse con el proveedor que ofrece el costo menor por la prestación de dicho servicio.

Transparencia. Se promueve el acceso a la información del procedimiento, toda vez que la información generada y la prestación del servicio en sí mismo, serán accesibles y verificables por las áreas que así lo requieran en lo relacionado a la atención de usuarios.

Honradez. La solicitud y el soporte documental para el procedimiento cumplen con lo establecido de conformidad con las disposiciones legales en apego a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Finalmente, es menester hacer de su conocimiento que actualmente se cuenta con la suficiencia presupuestal correspondiente en la partida 3581 para cubrir las erogaciones que se generen derivado de esta contratación, lo anterior cumpliendo con lo establecido en el artículo 50, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así mismo, se informa que la Comisión no cuenta con un servicio con características similares a lo solicitado en el presente, con fundamento en el artículo 57 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

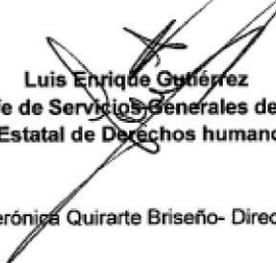


Se adjuntan al presente los siguientes documentos:

- Especificaciones técnicas
- Estudio de mercado

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención que se sirva brindar al presente.

Atentamente



Luis Enrique Gutiérrez
Jefe de Servicios Generales de la
Comisión Estatal de Derechos humanos, Jalisco

Ccp. Lic. Martha Verónica Quirarte Briseño- Directora Administrativa



4. La propuesta enviada por el participante:



**RECOLECCION DE BASURA Y
LIMPIEZA EN GENERAL**

24 DE AGOSTO 2023

AT'N.

COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS GENERALES

POR MEDIO DEL PRESENTE LE AGRADEZCO DE ANTEMANO SU ATENCION
PARA TOMARNOS EN CUENTA PARA LA COTIZACION DEL SERVICIO DE
RECOLECCION DE BASURA DEL PERIODO DE 30 DE AGOSTO AL 31 DE
OCTUBRE 2023.

EL COSTO MENSUAL ES DE \$4,000.00 MAS IVA.

COSTO POR EVENTO RECOLECCIÓN DE ESCOMBRO \$1,200.00 MAS IVA
TOMANDO LAS FRECUENCIAS DE RECOLECCION LOS DIAS: LUNES,
MIERCOLES Y VIERNES.

CON LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS POR LA COMISION
CONTAMOS CON EL CONTENEDOR QUE REQUIEREN

CONTAMOS CON EL PERMISO DE SEMADET Y DEPOSITAMOS LOS RESIDUOS
EN RELLENOS AUTORIZADOS.

VIGENCIA DE LA COTIZACION: 60 DIAS HABILES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 DIAS HABILES

PAGO A CREDITO.



CORREO

JOCOTAN ZAPOPAN, JALISCO, MEXICO.

5. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo: Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, artículos 47 numeral 2, 73 numeral 1, fracción IV, y 74 numerales 1 y 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

6. La autorización del ejercicio de la opción: Dentro de las consideraciones, fracción IX del Acuerdo de Adjudicación Directa, autorización de la Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.

7. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos:

[Redacted]

MONTO: \$4,000.00 más IVA por recolección de basura y \$1,200.00 más IVA por recolección de escombros



**RECOLECCION DE BASURA Y
LIMPIEZA EN GENERAL**

24 DE AGOSTO 2023

AT'N.

COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS GENERALES

POR MEDIO DEL PRESENTE LE AGRADEZCO DE ANTEMANO SU ATENCION
PARA TOMARNOS EN CUENTA PARA LA COTIZACION DEL SERVICIO DE
RECOLECCION DE BASURA DEL PERIODO DE 30 DE AGOSTO AL 31 DE
OCTUBRE 2023.

EL COSTO MENSUAL ES DE \$4,000.00 MAS IVA.
COSTO POR EVENTO RECOLECCIÓN DE ESCOMBRO \$1,200.00 MAS IVA
TOMANDO LAS FRECUENCIAS DE RECOLECCION LOS DIAS: LUNES,
MIERCOLES Y VIERNES.

CON LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS POR LA COMISION
CONTAMOS CON EL CONTENEDOR QUE REQUIEREN
CONTAMOS CON EL PERMISO DE SEMADET Y DEPOSITAMOS LOS RESIDUOS
EN RELLENOS AUTORIZADOS.

VIGENCIA DE LA COTIZACION: 60 DIAS HABILES
TIEMPO DE ENTREGA: 5 DIAS HABILES
PAGO A CREDITO.

N8-ELIMINADO 1

CORREC

JOCOTAN ZAPOPAN, JALISCO, MEXICO.

RIO RECOLECTORA E HIJOS, S.A. DE C.V.
MONTO: \$4,500.00 más IVA



RIO Recolectora e Hijos, S.A. de C.V.

Zapopan, Jal. a 23 de agosto de 2022

OFICIO SEMADET DGPGA/DGIR/0643/DRTH/553/2016

Consejo Estatal de Derechos Humanos
Pedro Moreno n° 1616
Col. Americana
Guadalajara, Jal.
Tel. 3334881424
Email:

Servicio	Frecuencia semanal	Descripción	Precio unitario sin IVA	Subtotal Sin IVA
1	3	Servicio de Recolección de residuos de manejo especial en bolsa jumbo se recogen 3 bolsas por cada visita costo por visita	\$ 375.00	\$ 4,500.00

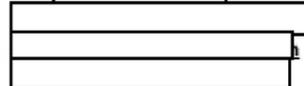
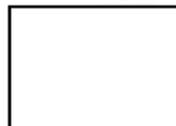
BENEFICIOS Y SERVICIOS

- (1) Entrega inmediata de contenedor (en comodato)
- (2) Equipos nuevos y en excelente estado
- (3) Mantenimiento a contenedores una vez al año
- (4) Asesoría Ambiental
- (5) Servicios extraordinarios
- (6) Cumplimiento legal y normativo
- (7) Seguridad en la operación al contar con personal capacitado y equipos en excelentes condiciones y sistemas de recolección modernos
- (8) La frecuencia y capacidad del servicio es totalmente fija
- (9) Vigencia de cotización 30 días
- (10) El precio incluye disposición final de los residuos
- (11) Garantizamos el servicio (ya que se cuenta con varias unidades)

TERMINOS Y CONDICIONES

- (1) Cotización no incluye IVA
- (2) El tiempo máximo de estadía por servicio será de 15 minutos.
- (3) Crédito 8 días a partir de la fecha de facturación
- (4) EL precio ya incluye el pago por disposición final.
- (5) Para cotizaciones de bolsa Jumbo o Tambo de 200 lts. Serán 3 mínimo por evento de recolección.
- (6) Esta cotización no contempla muebles, colchones, escombros, grava, madera, vidrio, estopa, etc.(se cotiza por separado)
- (7) Nuestros contenedores tienen las medidas exactas por las cantidades mencionadas y su límite es al nivel, cualquier residuo que rebase ese nivel será cobrado por separado (excedente)
- (8) Peso máximo por contenedor de 2M³ es de 180 kilos, de 3M³ es de 240 kilos y de 6M³ es de 480 kilos.
- (9) Servicio de lavado se cotiza por separado.

Atentamente:





RECOTECNIA S.A. DE C.V.
MONTO: \$6,033.60 más IVA



Zapopan, Jalisco a 24 de agosto de 2022
Ref: Cotización Comisión Estatal de Derechos Humanos

Agradecemos de manera reiterada la confianza otorgada al solicitar nuestros servicios, nos permitimos presentar para su análisis nuestra propuesta de servicios de manejo, transportación y disposición final de los residuos que por sus características se podrían considerar como de manejo especial.

Dicho manejo tiene un valor importantísimo en el resultado de no-generación o la mínima generación de residuos de su empresa, nosotros además de cumplir con los requerimientos legales, impuestos por las instituciones federales y locales en materia ambiental, le ofrecemos una de las mejores alternativas de disposición final de sus Residuos, en cuanto a rentabilidad, seguridad y manejo en los diferentes destinos con los que se cuentan ya sea de reciclaje, tratamiento, destrucción térmica o confinamiento.

Derivado de las necesidades planteadas en lo relacionado con sus Residuos, presentamos la siguiente propuesta:

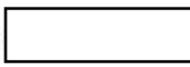
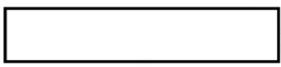
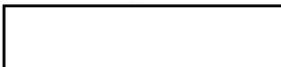
Recolección de Residuos de Manejo especial



- 1 DE CONTENEDOR de m3 (2 mtrs de largo * 1.20 de alto *1.50 de ancho) con recolección de tres veces por semana (lunes, miércoles y viernes) con un costo por levantamiento de **\$502.80** pesos más IVA.
- Los contenedores se proporcionarán en comodato.
- La basura deberá ir en bolsa con nudo dentro del contenedor.
- La facturación será mensual.
- Este costo incluye el servicio de recolección, transporte y disposición final.
- En caso de requerir un servicio especial notificar de 48 a 72 horas previas para brindar el servicio.
- Los residuos a recolectar serán únicamente aquellos sólidos no peligrosos que dicta la SEMADET.

* Contamos con los registros en la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) con número de autorización DR 1377/17 con el cual emitimos los manifiestos necesarios.

*La presente cotización tendrá vigencia de 60 días hábiles
*Credito





 **RECOTECNIA**

Esperamos que lo anterior sea de utilidad, y que en caso de que Ud. requiera más información, le reitero que estamos en la mejor disposición de atenderle, garantizándole siempre un 100% de seguridad y calidad en materia ambiental, al contar nuestra empresa con las autorizaciones otorgadas por las Instituciones Gubernamentales: SEMARNAT, SEMADET y S.C.T. además de Protección Civil del Estado y La STPS.


Gerente Comercial

RECOTECNIA S.A. DE C.V.

N24-ELIMINA

N25-ELIMINA

8. El nombre de la persona física o jurídica adjudicada: Guadalupe Jaqueline Jiménez Corona

9. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución:

- Unidad Administrativa solicitante: Servicios Generales.
- Unidad Administrativa responsable de la ejecución: Unidad Centralizada de Compras.

10. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra:

- Número: DAJ/CO/03AD/2022
- Fecha: 29/08/2022
- Monto: \$4,000.00 más IVA por recolección de basura y 1,200.00 más IVA por recolección de escombro, mensuales
- Plazo de entrega: 30/08/2022 al 31/10/2022

11. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda: la información requerida por la ley en este punto, no se aplica a este sujeto obligado. Por lo anterior, en caso de necesitar alguna otra información referente, se recomienda presentar una solicitud de información, por lo que se pone para su conocimiento, el siguiente enlace: <https://historico.cedhj.org.mx/transparencia/II/H/Direcci%C3%B3n%20electr%C3%B3nica%20donde%20podr%C3%A1n%20recibirse%20las%20solicitudes%20de%20acceso%20a%20la%20informaci%C3%B3n.pdf>

12. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable: 3581

13. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva: Recursos Estatales.

14. Las actas de las sesiones que se realizan durante los procesos:

http://historico.cedhj.org.mx/doc/cierre_2922/compras/minutas/11.%20PRIMERA%20SESION%20ORDINARIA%2004-10-2022.pdf

15. El video y audio de las sesiones que se realizan durante los procesos: la información requerida por la ley en este punto, no aplica debido a que el proceso de adjudicación fue autorizado por la presidenta de esta institución, Por lo anterior, en caso de necesitar alguna otra información referente, se recomienda presentar una solicitud de información, por lo que se pone para su conocimiento, el siguiente enlace:

<https://historico.cedhj.org.mx/transparencia/II/H/Direcci%C3%B3n%20electr%C3%B3nica%20donde%20podr%C3%A1n%20recibirse%20las%20solicitudes%20de%20acceso%20a%20la%20informaci%C3%B3n.pdf>

16. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados: la información requerida por la ley en este punto, no se aplica a este sujeto obligado. Por lo anterior, en caso de necesitar alguna otra información referente, se recomienda presentar una solicitud de información, por lo que se pone para su conocimiento, el siguiente enlace: <https://historico.cedhj.org.mx/transparencia/II/H/Direcci%C3%B3n%20electr%C3%B3nica%20donde%20podr%C3%A1n%20recibirse%20las%20solicitudes%20de%20acceso%20a%20la%20informaci%C3%B3n.pdf>

17. El convenio de terminación: la información requerida por la ley en este punto, no se aplica a este sujeto obligado. Por lo anterior, en caso de necesitar alguna otra información referente, se recomienda presentar una solicitud de información, por lo que se pone para su conocimiento, el siguiente enlace: <https://historico.cedhj.org.mx/transparencia/II/H/Direcci%C3%B3n%20electr%C3%B3nica%20donde%20podr%C3%A1n%20recibirse%20las%20solicitudes%20de%20acceso%20a%20la%20informaci%C3%B3n.pdf>

18. El finiquito y evidencia de la entrega del bien o servicio:



**RECOLECCION DE BASURA
Y
LIMPIEZA EN GENERAL**

CFDI Factura Electrónica (CFDI)

Folio: A 1479

No. de serie de certificado del CSD: 00001000000414079074

Información del cliente:

Nombre: COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS Fecha: 18-10-2022 12:26:43
 RFC: CED930224MP7 Uso CFDI: G03-Gastos en general
 Dirección: PEDRO MORENO 1616 COL AMERICANA GUADAJAJARA 44160 GUADAJAJARA JALISCO MEX

Información del emisor:

Razón social: [Redacted] Lugar de expedición: 45017
 RFC: [Redacted] Régimen fiscal: 612-Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
 Dirección: [Redacted]

Información del pago:

Método: PUE-Pago en una sola exhibición Moneda: MXN Condiciones: 6 DIAS
 Forma: 03-Transferencia electrónica de fondos Tipo de cambio

Código	Clave producto o servicio	Cantidad	Unidad	Clave unidad	Descripción	Precio unitario	Descuento	Importe
016	76121500	1	No Aplica	E48-Unidad de servicio	RECOLECCION DE BASURA MES DE OCTUBRE 2022	\$4,000.00	\$0.00	\$4,000.00

Observaciones:
Cantidad con letra: CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.

Código QR:



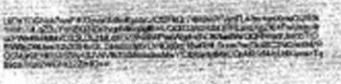
Folio fiscal:
3a89909b-bb47-4447-8083-546d94126ccf

Número de serie del certificado SAT:
00001000000509846663

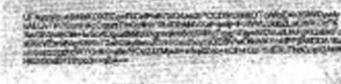
Fecha de certificación:
18-10-2022 12:31:56

Subtotal	\$4,000.00
002-Iva (Impuesto al Consumo)	\$640.00
Total	\$4,620.00
Comprobante por pagar Local	
5 AL MILLAR Retención (5%)	\$20.00

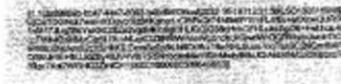
Sello CFDI:



Sello SAT:



Código original SAT



Este documento es una representación impresa de un CFDI

N26-ELIMINADO 1



N27-ELIMINADO 7

N28-ELIMINADO 1

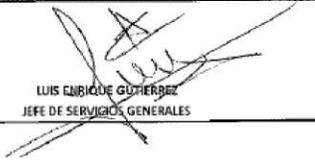
ÁREA REQUIRENTE: SERVICIOS GENERALES

METODOLOGÍA QUE SE UTILIZÓ: Cotización de proveedores

INVESTIGACIÓN DE MERCADO									
DATOS GENERAL DEL PROVEEDOR	NOMBRE DEL PROVEEDOR:	GUADALUPE JAQUELINE JIMENEZ CORONA		RIO RECOLECTORA E HIJOS, S.A DE C.V.		RECOTECNIA S.A DE C.V.		FUENTE UTILIZADA PARA LA INVESTIGACION	
	CONTACTO DE VENTAS	N32-ELIMINADO		N33-ELIMINADO		N34-ELIMINADO		1	
	CONTACTOS	N35-ELIMINADO		N36-ELIMINADO		N38-ELIMINADO		2	
	REFERENCIAS	N39-ELIMINADO		N40-ELIMINADO		N41-ELIMINADO		3	
	CORREO ELECTRONICO	N42-ELIMINADO		N43-ELIMINADO		N46-ELIMINADO		4	
	ORIGEN LOCAL, NACIONAL O INTERNACIONAL	LOCAL		LOCAL		LOCAL		5	
	TIEMPO DE ENTREGA	5 DIAS		INMEDIATO		INMEDIATO		6	
CONDICIONES DE VENTA	CONDICIONES DE PAGO	CREDITO		CREDITO		CREDITO		7	
	NUMERO DE REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS								
DETALLES DEL BIEN Y/O SERVICIO									
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO PROMEDIO O MEDIA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA Y ESCOMBRO.	2	SERVICIO	\$ 4,640.00	\$ 9,280.00	\$ 6,220.00	\$ 10,440.00	\$ 6,996.00	\$ 13,996.00	\$ 11,238.67
GRAN TOTAL									\$ 11,238.67

I	DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 67 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y DEMAS CONCURRENTES, SE LLEVO A CABO LA INVESTIGACION DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUI PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARIA LA FALSIDAD DE LA INFORMACION EN LAS MISMAS.
II	SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
III	SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
IV	QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MÁXIMO Y MÍNIMO DE REFERENCIA, ASÍ COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.
V	POR ÚLTIMO HAGO CONSTAR QUE EN NUESTROS ARCHIVOS SE RESGUARDA LA INFORMACIÓN DE LA METODOLOGÍA QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE ESTUDIO.
VI	EN EL CASO DE CONSULTORIAS, PROYECTOS O ESTUDIOS ANEXAR MANIFIESTO DE QUE NO EXISTEN TRABAJOS SIMILARES EN EL REGISTRO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DEL SECC.

REMITO LAS 3 TRES COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES ENUNCIADOS ANTERIORMENTE, CON VIGENCIA DE NO MAS DE 60 DIAS, LA SIGUIENTE INFORMACION, PARA QUE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DE TRÁMITE CORRESPONDIENTE A ESTE ESTUDIO DE MERCADO.

 LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ JEFE DE SERVICIOS GENERALES	 LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ JEFE DE SERVICIOS GENERALES	 LIC. MARTHA VERÓNICA QUIRARTE BAÑERO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
--	---	---

19. La investigación de Mercado, una vez emitida la adjudicación:

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la

FUNDAMENTO LEGAL

LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."